

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Lérida Tolima, Julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION : 2014 – 00151
PROCESO : REVISION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ALCIRA RAQUEJO RAMIREZ
DEMANDADO : JAIRO LOPEZ SANDOVAL
NIÑO : JESUS SANTIAGO LOPEZ RAQUEJO

En escrito obrante a folio 81 de este cuaderno, el señor Jairo López Sandoval, informa del fallecimiento de la señora Alcira Raquejo Ramírez, madre del menor Jesús Santiago López Raquejo, allegando su respectivo registro de defunción de la citada señora; Igualmente indica que sobre dicho proceso existe embargo de su pensión como cuota alimentaria para su menor hijo Jesús Santiago, y que como consecuencia del fallecimiento de la madre del citado menor, el señor Jairo López Sandoval tiene la custodia de su hijo Jesús Santiago, por lo que solicita no se le continúe descontando de su pensión la cuota alimentaria asignada a su hijo dentro del presente proceso.

Mediante providencia de Marzo 17 del año en curso y conforme a lo informado y solicitado por el señor Jairo López Sandoval, se dispuso suspender la consignación de la cuota alimentaria a la cuenta de ahorros de la señora Alcira Raquejo Ramírez, y en su lugar se ordenó que los dineros descontados sean puestos a disposición del Juzgado en la cuenta de depósitos Judiciales que posee en el banco Agrario del lugar. De igual forma, se ordenó visita social domiciliaria al hogar del señor Jairo López Sandoval, a fin de establecer si en realidad tiene la custodia y cuidado personal de su menor hijo Jesús Santiago.

Según informe de visita socio – familiar de la Asistente Social del Juzgado once de Familia de Oralidad de Cali – Santiago de Cali, se demostró que el señor Jairo López Sandoval, reside en Cali con su menor hijo JESÚS SANTIAGO LÓPEZ RAQUEJO, y se puede establecer y evidenciar que viven en un apartamento cómodo con todos los servicios públicos domiciliarios y que el niño con el padre tiene garantizados los derechos de vivienda, alimentación, vestuario, educación y salud, recomendando que el niño continúe bajo la tutela del padre Jairo López Sandoval en la ciudad de Cali.

De dicho informa social – informe de visita social – familiar, rendido por la Asistente Social del Juzgado 11 de Familia de Cali, se corrió traslado al defensor de familia del lugar, quien se pronunció al respecto, indicando que se adhiere a la solicitud del señor Jairo López Sandoval, padre del menor Jesús Santiago López Raquejo, respecto al levantamiento de la medida y terminación del proceso de alimentos, toda vez que en la actualidad es el garante de los derechos de su hijo, luego del fallecimiento de la progenitora, ya que con dicho informe se evidencia factores de garantía de derechos y vinculo de afinidad entre padre e hijo, y que

el padre actualmente ostenta el cuidado y protección, garantizando sus derechos constitucionales y legales, según se evidencia del informe socio-familiar.

Así las cosas, Tal petición la considera el Despacho procedente, ya que del informe socio-familiar, se demuestra y puede evidencias que el señor Jairo López Sandoval, en la actualidad reside en Cali con su menor hijo Jesús Santiago López Raquejo, quien tiene la custodia y cuidado personal actual de dicho menor, garantizando sus derechos constitucionales y legales de su hijo, quien es el alimentario o beneficiario de los alimentos dentro de este asunto.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia de Lérica Tolima,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado definitivamente el presente proceso, por los motivos indicados en este proveído.

Segundo: En consecuencia de lo anterior, se ordena **Levantar** la medida cautelar decretada dentro de este proceso, para lo cual se dispone librar el oficio respectivo.

Tercero: Hágase entrega al señor Jairo López Sandoval, de los dineros que se encuentren consignados dentro de este proceso a órdenes de este Juzgado en la Cuenta de depósitos Judiciales, para lo cual se expedida la autorización respectiva.

Cuarto: Una vez ejecutoriada esta providencia y hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ